



015/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN
TOTAL DE LA URBANIZACIÓN "LOS
ANDES" DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA
CIUDAD DE EL ALTO.

15 ABR 2025

VISTOS;

A instancia de la Junta Vecinal de la Urbanización "LOS ANDES" presidido por el Sr. Luis Cori Flores con C.I. 4969312 L.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, en una primera instancia y ahora gestionada por el Actual PRESIDENTE Santiago Valdez Aguilar, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la solicitud de Aprobación de Planimetría (Vía Sustitución Total) de la Urbanización "LOS ANDES" del Distrito Municipal N° 6, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 13 Órgano Ejecutivo señala *"La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ...Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."*

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Sustitución, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del administrado a través de la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud para la Aprobación de Sustitución de Planimetría de la Urbanización "LOS ANDES".
- Fotocopia legalizada Notariada de Acta de Conformidad de fecha 31 de julio de 2022, suscrito por vecinos y la Junta Vecinal de la Urbanización, mediante el cual expresan su conformidad para la Sustitución de Planimetría de "URBANIZACIÓN LOS ANDES VÍA DESGLOSE" a "URBANIZACIÓN LOS ANDES".
- Fotocopia legalizada Notariada de Acta de Conformidad de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por vecinos y la Junta Vecinal de la Urbanización, mediante el cual

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- expresan su conformidad con los anchos viales consolidados para la Sustitución de Planimetría de la “URBANIZACIÓN LOS ANDES”.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 009/2021 de fecha 26 de febrero de 2021 emitido por el Concejo Municipal de El Alto, que Homologa la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 001/2021 de fecha 18 de enero de 2021 emitido por el ejecutivo del Municipio de El Alto, el cual dispone la aprobación de la Planimetría vía desglose de la Urbanización “LOS ANDES”.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 001/2021 de fecha 18 de enero de 2021 que dispone la Aprobación de la Planimetría vía desglose de la Urbanización “LOS ANDES”.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 032/2021 de fecha 14 de abril de 2021 emitido por el Concejo Municipal de El Alto, que Modifica la Resolución Municipal N° 009/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, en cuanto a la falta de una decimal en cuanto a la superficie de algunos manzanos. Actas de Conformidad de Ancho Vial Notariados de fechas: 22 de marzo de 2022, 21 de marzo de 2022 y 28 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO III.

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0181/2022** de fecha 05 de septiembre de 2022 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL U.J.A.T. – D.A.T.C., se infiere que: “...los administrados cumplen con los requisitos previstos en la Ley Municipal N° 328/2016 para proceder con la Sustitución de Planimetría, es decir cursa en obrados:

1. Nota de solicitud de aprobación de planimetría.
2. Acta de conformidad notariada suscrita por los propietarios afectados y/o la Junta de Vecinal de la Urbanización, objeto de Sustitución. (Fotocopia Legalizada Notariada).
3. Fotocopia Legalizada de la Planimetría Original, Fotocopia Legalizada de los instrumentos legales de aprobación u homologación.
4. Planimetría de sustitución en formato Digital e Impreso (original).
5. Levantamiento Topográfico Georreferenciado Original y visado por COTOBOL.

Concluyendo el mismo señalando: “...Remitir obrados a su autoridad a efectos de que por el Área pertinente de su Unidad proceda a obrar conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016, debiendo en consecuencias observar las salvedades, exigencias, requisitos y condiciones de la norma descrita y considerar su aplicación para los fines que puedan favorecer al presente trámite...”.

Que, por Informe **CITE: DATC/AC/GEMC/INF.N° 1651/2022** de fecha 11 de octubre de 2022 emitido por el Tec. Gustavo Elvis Mamani Cruz TÉCNICO – ÁREA DE CARTOGRAFÍA se infiere que: “... el polígono ha sido incorporado en archivo digital de Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, de la inspección en campo se informa:

- a) El Polígono determinan una superficie total de 607,206.074 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico
- b) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la URBANIZACIÓN LOS ANDES, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 6.
- c) La propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Urbanizado.

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/NCA/627/2023** de fecha 12 de junio de 2023 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas se infiere que: “...según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), se define los nombres de vías como: AVENIDAS: 16 DE JULIO, JUAN PABLO II, SUCRE y LA PAZ; CALLES:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



JOSÉ ARZABE, ALFREDO PASCOE, ARTURO VALLE, VÍCTOR GUTIÉRREZ, ADOLFO BORDA, JUAN MANUEL CARPIO, ADOLFO GARCÍA, HERNANI, AKAPACHA y PROF. ADELIO CAHUAYA GUTIÉRREZ; PASAJES: 25 DE MAYO, 27 DE NOVIEMBRE, 13 DE SEPTIEMBRE, 21 DE NOVIEMBRE, 2 DE MAYO y MUNICIPAL. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Se adjunta plano...".

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/DRP/1383/2023** de fecha 6 de noviembre de 2023 emitido por el Arq. David Romero Pérez Procesador Vial se establece lo siguiente:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes a la planimetría de la urbanización LOS ANDES, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF. N°1651/2022, donde menciona que "El polígono determinan una superficie total de 607.206,074m²." Así mismo indica: "La propiedad, se ubica en la URBANIZACIÓN LOS ANDES, del Distrito Municipal Nro. 6".
- Las vías se verificaron en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta la planimetría aprobada de la Urbanización LOS ANDES, a su vez se confrontó con el proyecto de aprobación de planimetría en la Vía de Sustitución.
- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/627/2023.
- Por lo tanto, las secciones trasversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
<u>Vía tipo de 6.00</u> PASAJE 25 DE MAYO PASAJE 27 DE NOVIEMBRE PASAJE 13 DE SEPTIEMBRE PASAJE 21 DE NOVIEMBRE PASAJE 2 DE MAYO	1.00	4.00	1.00	6.00
<u>Vía tipo de 7.00</u> PASAJE MUNICIPAL	1.00	5.00	1.00	7.00
<u>Vía tipo de 8.00</u> CALLE PROF. ADELIO CAHUAYA GUTIÉRREZ	2.00	4.50	1.50	8.00
<u>Vía tipo de 11.70</u> CALLE HERNANI CALLE ARTURO VALLE	2.00	7.70	2.00	11.70
<u>Vía tipo de 12.00</u> CALLE JOSÉ ARZABE CALLE ALFREDO PASCOE CALLE ARTURO VALLE CALLE VÍCTOR GUTIÉRREZ CALLE ADOLFO BORDA CALLE JUAN MANUEL CARPIO CALLE ADOLFO GARCÍA CALLE HERNANI	2.00	8.00	2.00	12.00
<u>Vía tipo de 12.50</u> CALLE AKAPACHA	2.50	7.00	3.00	12.50
<u>Vía tipo de 14.00</u> CALLE ADOLFO BORDA	2.00	10.00	2.00	14.00
<u>Vía tipo de 16.00</u> AVENIDA LA PAZ	2.00	12.00	2.00	16.00

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA SUCRE DE 20.00 MTS.	2.50 m.	6.50 m.	2.00 m.	6.50 m.	2.50 m.	20.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA SUCRE DE 20.50 MTS.	2.50 m.	6.50 m.	2.00 m.	6.50 m.	3.00 m.	20.50m.

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA	CALZADA	ACERA	JARDINERA	ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA 16 DE JULIO DE 30.00 MTS.	3.00 m.	7.00 m.	2.50 m.	5.00 m.	2.50 m.	7.00 m.	3.00 m.	30.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA	CALZADA	ACERA	JARDINERA	ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA LA PAZ DE 30.00 MTS.	3.00 m.	8.00 m.	2.00 m.	3.00 m.	2.00 m.	8.00 m.	4.00 m.	30.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA	CALZADA	ACERA	JARDINERA	ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA LA PAZ (ANCHO DE VÍA VARIANTE)	3.00 m.	8.00 m.	2.00 m.	2.00m.	2.00 m.	8.00 m.	3.00 m.	29.50m. - 29.60m.
			-	-	-		-	29.70m. - 29.80m.
			2.50m.	3.00 m.	2.50m.		3.50m.	- 30.00m.

SECCIÓN TRANSVERSAL							
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL	
AVENIDA JUAN PABLO II (ANCHO DE VÍA VARIANTE)	3.00m. - 6.00m. - 9.00m.	15.50m.	1.00m.	15.50 m. - 16.00m.	3.00m. - 3.50m.	38.50 m. - 41.50m. - 45.30m.	

- el proyecto de aprobación de planimetría, en la VÍA SUSTITUCIÓN, de la URBANIZACIÓN LOS ANDES, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/893/2024** de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi Unidad de Administración Territorial establece que la cesión de áreas corresponde a un total de 173258.72 m² con un porcentaje del 28.53 %.

CESIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS	SUPERFICIES (m ²)	PORCENTAJE (%)
Área de Equipamiento	17887.81 m ²	2.95 %
Área Verde	1720.28 m ²	0.28 %
Área de Vías Públicas	153650.63 m ²	25.30 %

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



TOTAL	173258.72 m2	28.53 %
-------	--------------	---------

Superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, por Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/QFH2/1764/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por el Abg. Hernán H. Quispe Flores TÉCNICO LEGAL – U.J.A.T., quien señala: "...se tiene a bien remitir a su dependencia la presente, a efectos de realizar la verificación de antecedentes con referencia al registro de la cesión de áreas ante la oficina de Derechos Reales a favor del GAMEA por parte de la URBANIZACIÓN LOS ANDES...". Así mismo infiere: "...se solicita la revisión y verificación de antecedentes sobre la posible existencia de procesos judiciales en las cuales se vea involucrada la URBANIZACIÓN LOS ANDES...".

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.001/2025** de fecha 8 de enero de 2025 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal D.G.A.L. – G.A.M.E.A. establece que: "...tras el análisis de los informes señalados, se determina que los mismos han sido procesados bajo el procedimiento de sustitución de planimetría. Por consiguiente, en el ejercicio de nuestras competencias, se procede a verificar el registro de derecho de propiedad sobre las áreas públicas de la URBANIZACIÓN LOS ANDES, del Distrito Municipal N° 6, a tal efecto, de acuerdo con los resultados de la diligencia de revisión, se informa que no se ha encontrado registro de las áreas públicas de la mencionada Urbanización Los Andes, en el Distrito Municipal N° 6. en stricto sensu. No obstante, bajo la denominación "Urbanización Villa Los Andes" se ha encontrado documentación y antecedentes pertinentes disponibles en la presente Unidad, los cuales hacen referencia a los siguientes registros:

- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0068213. correspondiente a lote de terreno ubicado en Urbanización Villa Los Andes, con una superficie de 3600.40 metros² de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Publica Testimonio N° 440 de 20/08/2001 suscrito ante Notario de gobierno Dr. José Antonio Ochoa Pantoja.
- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0119776. correspondiente a lote de terreno ubicado en Villa Ballivián región de El Alto de La Paz, con una superficie de 800.00 metros² de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Publica Testimonio N° 1167 de 09/11/2011 suscrito ante Notaria de Fe Publica de Dra. María Norma Sánchez Avilés.
- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0144926, correspondiente a lote de terreno ubicado en Urbanización Los Andes lote 22. manzana 113, con una superficie de 400.00 metros² de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Publica Testimonio N° 1193 de 27/08/2013 suscrito ante Notaria de Fe Publica de Dra. Norma Sánchez Avilés.
- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0111528, correspondiente a lote de terreno ubicado N° 19 Ex Finca Yunguyo Alto de La Paz, con una superficie de 800.00 metros² de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Publica Testimonio N° 1191 de 27/08/2013 suscrito ante Notaria de Fe Publica de Dra. Norma Sánchez Avilés.
- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0146870, correspondiente a lote de terreno ubicado Urbanización Los Andes Lote 21, Manzana 113 sobre Calle Pascoe, con una superficie de 500.00 metros² de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Publica Testimonio N° 1192 de 27/08/2013 suscrito ante Notaria de Fe Publica de Dra. Norma Sánchez Avilés.

Se adjuntan fotocopias de folios reales debidamente validadas. En cuanto a la sumatoria de las superficies descritas en los folios reales, se observa que no concuerdan con los informes técnicos emitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

No obstante, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 001/21, de fecha 18 de enero de 2021, (que se encuentra adjunta en las fojas 11 a 14 en el presente trámite) en su artículo primero aprobó la planimetría en vía desglose correspondiente a la Urbanización Los Andes, ubicada en el Distrito Municipal N° 6. Asimismo en el artículo segundo establece las disposiciones relativas a la regularización de las áreas públicas disponiendo textualmente: "...Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización "LOS ANDES", una vez aprobada la Sustitución de Planimetría, en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección de General de Asesoría Legal deberán proceder a regularizar sus Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto". Dicha resolución fue homologada y



aprobada mediante la Resolución Municipal N° 009/2021, de fecha 26 de febrero de 2021. En consecuencia, correspondería que el presente trámite sea concluido hasta su respectiva aprobación, para posteriormente proceder con las gestiones correspondientes a la regularización de las áreas públicas de la urbanización mencionada, conforme a los términos establecidos en la normativa referida...”.

El aludido informe concluye señalando: “...En consecuencia, respecto a la regularización áreas públicas vinculadas al presente trámite, el suscrito sugiere que, una vez aprobada la planimetría, por parte del Concejo Municipal, se disponga en un artículo de la Resolución de aprobación un plazo máximo de 60 días hábiles para iniciar el procedimiento de regularización de las Áreas públicas no registradas las cuales serán previamente cuantificadas, mediante Ley Municipal de Declaración de propiedad Municipal para tal efecto los representantes de la Junta de Vecinos deberán coordinar con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para registro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Sin perjuicio de lo anterior, y dado que, la Dirección de Administración Territorial y Catastro, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones específicas, es la autoridad competente para la aprobación de planimetrías, resulta necesario proceder con la verificación de la continuidad del proceso con los extremos establecidos...” (...) “...en el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/QFH2/1764/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, se solicita la revisión y verificación de los antecedentes relativos a la posible existencia de procesos judiciales en los cuales se encuentre involucrada la Urbanización Los Andes. En virtud de ello, se recomienda la remisión de dichos antecedentes a la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, a fin de que proceda con su análisis y atención, conforme a las competencias y atribuciones específicas conferidas a dicha unidad. Posteriormente, los antecedentes deberán ser derivados a la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública para su correspondiente seguimiento y tratamiento, de conformidad con los procedimientos legales establecidos...”.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/MML/INF-01/2025** de fecha 8 de enero de 2025 emitido por los ASESORES LEGALES-AREA PENAL señalan: “...de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales se puede informar QUE NO CURSA PROCESO PENAL EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-02/2025** de fecha 8 de enero de 2025 emitido por los abogados Irma Mamani Huanca y Orlando Camacho Cuevas Asesores Legales – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L., refiere que: “... verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2024 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la URBANIZACIÓN “LOS ANDES” del Distrito Municipal N° 6. el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...”.

Que, mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/893/2024** de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial establece que, la Planimetría de la URBANIZACIÓN “LOS ANDES” (VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL) del Distrito Municipal N° 6 se encuentra bajo los antecedentes presentado en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

ÁREA RESIDENCIAL	
MANZANA	SUP. M2
84	7906.97
84-A	8683.94
85	8693.34

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



85-A	8720.53
86	8662.39
86-A	4616.18
87	8725.34
87-A	8773.33
88	8702.64
88-A	9671.74
94	9101.72
94-A	9164.47
95	9139.48
95-A	9128.34
96	9191.70
96-A	9274.42
97	9112.93
97-A	9154.64
98	9117.20
98-A	10149.69
103	9143.72
103-A	9049.34
104	9169.23
104-A	9086.86
S/N	9814.54
105	9096.28
105-A	9182.10
106	9132.04
106-A	10226.20
111	9031.23
111-A	9096.58
112	9097.36
112-A	9103.71
113	6369.59
113-A	6363.14
114	9109.56
114-A	9138.08

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Ciles
Zuazo, Casa Municipal (Jach'a Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.





115	9046.43
115-A	10453.96
119	7331.63
119-A	9041.85
120	9127.17
120-A	9072.06
121	9147.89
121-A	9175.47
122	9090.13
122-A	9113.06
123	9092.83
123-A	7354.32
TOTAL	433947.35

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	433947.35 m2	71.47 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	17887.81 m2	2.95 %
ÁREA VERDE	1720.28 m2	0.28 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	153650.63 m2	25.30 %
SUPERFICIE TOTAL	607206.07 m2	100.00 %

De acuerdo a la Planimetría de Origen se tiene una superficie total de 607476.23 m2 y de acuerdo al informe **CITE: DAT/UCMC/AC/GEMC/INF.N°1651/2022** indica "Estas coordenadas determinan una superficie total de 607.206,074 m2. Por otro lado, se hace conocer que existe inserción en la base cartografía realizada en la gestión 2018 con una superficie de superficie 607.476,87 m2, de lo cual existe una diferencia de 270,796 m2 lo que significa el 0,04%." En la que establece una **superficie total de 607206.07 m2**. Dato que guarda relación con el proyecto de planimetría.

La cesión de áreas corresponde a: **17887.81 m2** para Área de Equipamiento, **1720.28 m2** para Área Verde y **153650.63 m2** para Área de Vías Públicas, haciendo un total de **173258.72 m2** con un porcentaje total del **28.53 %**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS, CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la **PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL** de la **URBANIZACIÓN “LOS ANDES”**, ubicado en el Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/893/2024** de fecha 10 de diciembre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

ÁREA RESIDENCIAL	
MANZANA	SUP. M2
84	7906.97
84-A	8683.94
85	8693.34
85-A	8720.53
86	8662.39
86-A	4616.18
87	8725.34
87-A	8773.33
88	8702.64
88-A	9671.74
94	9101.72
94-A	9164.47
95	9139.48
95-A	9128.34
96	9191.70
96-A	9274.42
97	9112.93
97-A	9154.64
98	9117.20
98-A	10149.69
103	9143.72
103-A	9049.34
104	9169.23
104-A	9086.86
S/N	9814.54
105	9096.28
105-A	9182.10
106	9132.04
106-A	10226.20

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



111	9031.23
111-A	9096.58
112	9097.36
112-A	9103.71
113	6369.59
113-A	6363.14
114	9109.56
114-A	9138.08
115	9046.43
115-A	10453.96
119	7331.63
119-A	9041.85
120	9127.17
120-A	9072.06
121	9147.89
121-A	9175.47
122	9090.13
122-A	9113.06
123	9092.83
123-A	7354.32
TOTAL	433947.35

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	433947.35 m2	71.47 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	17887.81 m2	2.95 %
ÁREA VERDE	1720.28 m2	0.28 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	153650.63 m2	25.30 %
SUPERFICIE TOTAL	607206.07 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Regularización de Áreas Verdes).- De acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/893/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, la cesión de áreas corresponde a un total de **173258.72 m2**, empero, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDREBDM/HMPA/INF.001/2025 de fecha 8 de enero de 2025, se deja establecido que una vez aprobada la Sustitución de Planimetría, los representantes de la Junta de Vecinos en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección de General de Asesoría Legal, deberán proceder a regularizar el registro de derecho de propiedad sobre las áreas públicas de la URBANIZACIÓN LOS ANDES, del Distrito Municipal N° 6, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para este

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



efecto se sugiere que por parte del Concejo Municipal, se disponga en un Artículo de la Resolución de aprobación **otorgar un plazo máximo de 60 días hábiles para iniciar el procedimiento de regularización de las Áreas públicas no registradas** las cuales serán previamente cuantificadas, mediante Ley Municipal de Declaración de propiedad Municipal, encomendando a la Dirección de Administración Territorial y Catastro, que en el ejercicio de sus competencias y atribuciones específicas, es la autoridad competente para la aprobación de planimetrías.

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.

Adg. B. Blus Vences Sumi
JEFE DE UNIDAD EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO
D.A.T.C. - S.M.I.P.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adg. Víctor R. Mijangola Arce
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ara. Ernesto Machuca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

